
 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA - SANTANDER OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En nuestro entorno jurídico, el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que: *“Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes”.*

De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 constitucional: *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”*, al igual que cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley de acuerdo a lo definido en el numeral primero de la norma en cita, en el marco de los principios de la acción administrativa definidos en el artículo 209 de la Carta que desarrolla particularmente el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto a los fines de la contratación que se cumplen de conformidad a las exposiciones ya descritas.

Que, el artículo 8 establece que, *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio.

Que el artículo 52 de la constitución política de Colombia establece. *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto social (...)”*

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

También en su artículo 209 *Ibidem* dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 4 de la Ley 1253 de 2008 establece que, dentro de los Planes Territoriales de Desarrollo, corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley 1558 de 2012, la cual tiene por objeto: “(...) *el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.*”



Adicionalmente, el artículo 2 de la mencionada Ley del párrafo anterior, dispone: “*Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social (...)*”

A su vez, el artículo 4 de la precitada Ley, define el Turismo de la siguiente manera: “*Turismo. Conjunto de actividades que realizan las personas – turistas– durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.*”

En términos de cultura, según lo dispuesto por el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.2.1.1., el Sistema Nacional de Cultura es el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, teniendo como objeto principal contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y a promover la creatividad de los colombianos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 397 de 1997

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad previsto en la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, tiene por finalidad cumplir con el principio general de planeación en materia contractual, con la intención de celebrar un convenio de asociación con el objeto público de “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DECEMBRINAS EN EL MARCO DE LOS PREGONES NAVIDEÑOS EN EL MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER 2025**”.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal, en aras de satisfacer la necesidad planteada va adelantar el Convenio de Asociación en virtud a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”, para suscribir un convenio de interés público con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, el cual establece que:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

“ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:



- (a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- (b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- (c) *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.”*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, (...)

El mismo Decreto, estable que:



“(...) ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)”

Ahora bien, Es importante indicar que, las actividades a realizar por parte de la administración municipal en el marco de las festividades decembrinas, como lo son la realización de las novenas navideñas en los diferentes barrios del municipio, son eventos de gran importancia cultural y social que aportan alegría y unión, se unen y fortalecen los lazos familiares, Razón por la cual, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia: Señala como objetivo esencial del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida

De acuerdo a lo anterior, la norma permite contratar al Municipio con una ESAL, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos mencionados anteriormente, pero como complemento deben establecerse criterios o condiciones que acrediten la reconocida idoneidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados.

Que, la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro puede ser una opción atractiva para las entidades públicas que buscan colaborar con organizaciones que comparten sus valores y objetivos sociales, mientras cumplen con requisitos legales y promueven la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Barbosa Santander, el cual fue adaptado mediante el Decreto 061 de 2025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER, “HAY ESPERANZA PARA EL PERIODO 2024 – 2027, en su programa “Arte y cultura para forjar y fortalecer nuestra identidad” tiene por objetivo en el sector cultura “Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región, promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura, convirtiendo al municipio en el referente cultural de la provincia y la región, proveedor y promotor de arte y cultura en todas sus expresiones” con metas inherentes a la necesidad a satisfacer a través del presente proceso contractual, tales como:*

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

- *Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad.*

En concordancia con el artículo 22 de la Ley 397 de 1997 donde refiere que el funcionamiento y el mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales; que especialmente en el marco de la Navidad, las noches navideñas a través de los pregones, hacen de estos espacios mágicos, de relevancia que motivan la asistencia del público, que además se convierte en un tema regional de visita al municipio y que hace de esto la oportunidad de poner en escena las expresiones artísticas, musicales, de cultura tradicional, escénicas, literarias, históricas y de patrimonio que son la esencia del evento logran dar un valor agregado que cumple con el artículo 9 de la Ley 397 de 1997, donde el respeto, la convivencia, la solidaridad y la interculturalidad, aportan desde Barbosa a la base esencial de una cultura de paz.

La temporada navideña representa un espacio significativo para la promoción de valores como la unión, la convivencia, la paz y la solidaridad, constituyéndose en un escenario propicio para el fortalecimiento del tejido social y familiar. Durante este periodo, la comunidad participa en manifestaciones culturales y artísticas propias de la tradición navideña, tales como la interpretación de villancicos y expresiones musicales colectivas, las cuales fomentan la integración intergeneracional y el sentido de pertenencia.

En este contexto, las actividades culturales desarrolladas en el marco de la Navidad permiten generar espacios de encuentro comunitario que contribuyen al aprovechamiento del tiempo libre, al fortalecimiento de los lazos familiares y a la preservación de las tradiciones culturales, las cuales se reavivan en los pregones navideños.

Así mismo, el Artículo 70 de la Constitución Política: Establece que el Estado debe promover el acceso a la cultura y preservar las tradiciones. Razón por la cual, El municipio de Barbosa, Santander, no es ajeno a estas festividades y durante la navidad da inicio a los pregones, los cuales se llevaron a cabo por los diferentes barrios del municipio, como estrategia para el fortalecimiento de nuestras costumbres, lazos y arraigos culturales, así mismo estas festividades generan auge de turistas que conllevan a la potencialización y desarrollo local y regional en estas épocas del año, esto hace del municipio un escenario idóneo para el desarrollo de las noches navideñas, estas actividades contarán con la compañía de grupos musicales. A través de los pregones navideños como tradición en el municipio, le permite continuar con tradiciones y costumbres, transmitiendo unión familiar en la temporada decembrina y una bienvenida a los turistas que llegan en esta época a visitar a sus familias, con el objetivo de generar procesos de reciprocidad, inclusión e igualdad, fortaleciendo la identidad local, y el sentido de pertenencia a partir del respeto a la diversidad y apropiación del territorio donde se habita, para lo cual se hace necesario contratar la puesta en funcionamiento de los pregones navideños y los actos culturales y artísticos que promueven la interculturalidad.

Impacto Social y Cultural

La realización de las novenas navideñas constituye un elemento clave en las celebraciones decembrinas, ya que fomenta el sentido de pertenencia y refuerza la identidad cultural de la comunidad. Este proyecto tiene como objetivo generar un espacio de encuentro para los habitantes de Barbosa, donde puedan participar en actividades propias de la temporada navideña, promoviendo la integración y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.



Además, la iniciativa busca reafirmar los valores de **unión, solidaridad y convivencia familiar**, proporcionando una oportunidad para que las familias, amigos, vecinos y miembros de la comunidad

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: contactenos@barbosa-santander.gov.co Web: www.barbosa-santander.gov.co



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

se reúnan, celebrando juntos los principios que caracterizan la festividad navideña y contribuyendo a la cohesión social del municipio.

Impacto Económico

La realización de las novenas navideñas y actividades culturales asociadas tiene un impacto económico positivo en la comunidad de Barbosa, ya que fomenta el consumo local y contribuye a la dinamización de la economía en el periodo decembrino. Estas actividades generan una mayor demanda de productos y servicios locales, como alimentos, bebidas, decoración, y productos culturales, lo cual beneficia directamente a los comerciantes y proveedores del municipio.

Además, al promover la integración y la participación de la comunidad, se impulsa el turismo local, al atraer tanto a habitantes del municipio como a visitantes de otras regiones que participan en las festividades. Este flujo de personas contribuye a la economía del municipio, generando ingresos adicionales en áreas como el alojamiento, el transporte, la gastronomía y el comercio minorista. Asimismo, las actividades culturales refuerzan el **sentido de comunidad y pertenencia**, lo cual tiene efectos positivos a largo plazo en la calidad de vida de los habitantes y en la sostenibilidad económica de los emprendimientos locales.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2025.

Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso por Contratación Directa, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO



El proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo *“HAY ESPERANZA”* 2024-2027 el cual se encuentra vigente, de igual forma, fue adaptado mediante el Decreto 061 de 2025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER, “HAY ESPERANZA PARA EL PERIODO 2024 – 2027”*

SECTOR: Cultura

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

OBJETIVO: Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región, promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura, convirtiendo al municipio en el referente cultural de la provincia y la región, proveedor y promotor del arte y cultura en todas sus expresiones.

METAS: Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

PROYECTO: “Suministro de bienes y servicios en logística para la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades culturales de Barbosa Santander”.

4. CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA:

Dentro del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Barbosa, Santander, se encuentra incluido el presente proceso contractual, según proyecto denominado “*Suministro de bienes y servicios en logística para la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades culturales de Barbosa Santander*” con código *BPIN 20240000004430*.

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Barbosa – Santander, podrá contratar mediante un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a una persona jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

6. CONDICIONES DEL CONVENIO SOLICITADO

6.1 OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DECEMBRINAS EN EL MARCO DE LOS PREGONES NAVIDEÑOS EN EL MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER 2025

6.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Ver anexo – ANEXO TECNICO (**ANEXO 2**)

6.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
80141902	Reuniones y eventos.
90101603	Servicios de cáterin.
93141701	Organizaciones de eventos culturales.
93141702	Servicios de Promoción cultural.

6.4 ESPECIFICACIONES PRINCIPALES:

6.4.1 TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO



6.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo – ANEXO TECNICO (**ANEXO 2**)

6.4.3 OBLIGACIONES

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA
 Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607
 Correo Electrónico: contactenos@barbosa-santander.gov.co Web: www.barbosa-santander.gov.co



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, además de las inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las partes establecen las siguientes obligaciones:

6.4.3.1 OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DE LA ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, además de las inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las partes establecen las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:



1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del convenio y a la propuesta presentada.
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al convenio, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Dentro del día siguiente a la aprobación del convenio, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4	Acatar la Ley 2232 de 2022, por la cual se establece la prohibición gradual de productos plásticos de un solo uso, tales como; (bolsas de punto de pago, pitillos, mezcladores, etc.)
5	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
6	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del convenio
7	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del convenio. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
8	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
9	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del convenio.
10	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del convenio, le imparta la supervisión.
11	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
12	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
13	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del convenio, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicios de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del convenio.
14	El ASOCIADO se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el ASOCIADO no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: contactenos@barbosa-santander.gov.co Web: www.barbosa-santander.gov.co



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION



	como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del convenio, el ASOCIADO devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de Barbosa o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
15	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
16	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
17	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el ASOCIADO se obliga a no utilizar el objeto de este convenio o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el ASOCIADO se obliga a informar al municipio de Barbosa, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegará a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio.
18	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
19	En general, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y de su objeto.

6.4.3.2 OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1	Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y requeridas en el Anexo 2
2	Contar con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio de forma ágil y eficiente durante el evento
3	El contratista deberá disponer de los elementos y equipos solicitados para la logística del evento en los lugares destinados por la supervisión del Convenio.
4	Contar con permisos de funcionamiento o licencias que apliquen a actividades a desarrollar en el evento, y así mismo, cumplir con las normas de seguridad y salud que garanticen la seguridad a los participantes del evento.
5	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del convenio, la Entidad contratante a través del supervisor del convenio le imparta.
6	Presentar los informes al supervisor con las respectivas evidencias en donde conste el número total de actividades para su respectiva aprobación.
7	Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8	Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9	Suministrar la información y documentación requerida por el supervisor para la gestión y trámite del pago con concepto de los bienes entregados y/o suministrados y/o servicios prestados.
10	Las demás que, conforme a la naturaleza del convenio, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales, se deben ejecutar

6.4.3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1	Exigir al asociado la ejecución idónea del objeto del convenio.
2	Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3	Entregar el valor de los aportes que le corresponda en la forma pactada.
4	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

5	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.
---	--

6.4.4 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del convenio y acta de inicio.

6.4.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que, en contexto con lo anterior, el artículo 5 el Decreto 092 de 2017, establece “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto”.



Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

De igual forma en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley

6.4.6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

6.4.6.1 ESTUDIO DE MERCADO O PRESUPUESTO

El Municipio de Barbosa Santander soportará su aporte con el Registro Presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con el Asociado y/o Entidad Sin Ánimo de Lucro.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

El Municipio de Barbosa Santander define su aporte en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$69.999.512,00)** correspondiente al 69,89%

El Asociado y/o Entidad Sin Ánimo de Lucro define el aporte en la suma **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$30.158.970,00) M/CTE**, correspondiente al 30,11%.

Valor total del convenio de asociación: **CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$100.158.482,00)**

Para adelantar el presente proceso, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2025000563 del 12 de diciembre de 2025.

6.4.7 FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio entregará a la ESAL el valor del aporte que le corresponde para ejecución del presente Convenio de Asociación de la siguiente forma:

1. El Municipio desembolsará el treinta por ciento (30%) total del valor de sus aportes, luego de cumplidos dos días de pregones navideños y previa aprobación por parte del supervisor y/o a la liquidación del convenio, previa demostración de la ejecución del aporte de la ESAL, la presentación de los respectivos informes, para lo cual se deberá contar con la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.
2. Un segundo desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) restante, el cual se efectuará mediante acta, una vez el Asociado haya presentado el informe de ejecución debidamente soportado, y este haya sido avalado por el Supervisor del Convenio, previa verificación de la ejecución del aporte de la ESAL y la expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión, o con ocasión de la liquidación del Convenio.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO, autorizan al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales Departamentales, Nacionales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver anexo Análisis del Sector - **ANEXO 1.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL

8.1 JUSTIFICACION



La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades públicas.

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: contactenos@barbosa-santander.gov.co Web: www.barbosa-santander.gov.co



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

La FUNDACIÓN es una institución reconocida, con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente, constituida totalmente con bienes o fondos públicos, tasas o contribuciones y ventas de servicios, que goza de autonomía financiera y presupuestal, por lo que es potestad de la misma administrar los recursos que se generaran en desarrollo de sus actividades.

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones del presente estudio previo, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, con el IVA incluido, cuando este concepto aplique. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

La FUNDACIÓN, deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, insumos, personal, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y local, etc.

La FUNDACION acreditará el cumplimiento de la experiencia preceptuada en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, que establece lo siguiente: 15.1. Acreditar la ejecución en un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

Deberá acreditar la capacidad técnica y operativa de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015. La FUNDACION, deberá presentar Carta de Compromiso para acreditar el requisito.

Con todo, en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el municipio de Barbosa Santander determinó que puede suplir la necesidad descrita en este documento, mediante la celebración de un Convenio de Asociación con la ESAL, en consideración a su misión y objetivos, los cuales guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente Convenio de Asociación.



8.2 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la entidad establece los documentos que el asociado debe presentar para la celebración del Convenio de Asociación y en la comprobación y/o evaluación de los documentos y/o oferta por parte de la FUNDACIÓN y de la misma manera se determinará que la FUNDACIÓN, cuenta con la idoneidad para apoyar a la Entidad en el desarrollo de las actividades propias del proceso de ejecución de las actividades para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

9. CRITERIOS DE VERIFICACION

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la entidad estableció los documentos que el asociado debe presentar para la celebración del Convenio de Asociación:

CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matrícula mercantil vigente, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del convenio.
- Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza jurídica de la entidad, en especial determinar que su objeto social se relaciona con el objeto a ejecutar.
- Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional, del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA:

Experiencia requerida:

Acreditar la ejecución en un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

Deberá acreditar la capacidad técnica y operativa de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015. La FUNDACION, deberá presentar Carta de Compromiso para acreditar el requisito.

CRITERIO DE VERIFICACION ECONOMICA:

Presentar oferta económica debidamente suscrita por el representante legal de la FUNDACIÓN.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



La Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior del municipio de Barbosa Santander, Anexo No. 4.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA
 Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607
 Correo Electrónico: contactenos@barbosa-santander.gov.co Web: www.barbosa-santander.gov.co



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

El municipio de Barbosa Santander, requerirá la constitución de garantías a su favor de la siguiente manera:

AMPARO	%	VIGENCIA
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONVENIO.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al Asociado la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este. El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Administración municipal. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

13. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El Asociado deberá anexar el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado. Si se comprueba el incumplimiento del Asociado, sus empleados, representantes o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la firma del Convenio, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN



Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso por Contratación Directa, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será el municipio de Barbosa Santander.

16. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.10.01	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	VERSIÓN: 01	
	CONTRATACIÓN	FECHA: 01/01/2025	

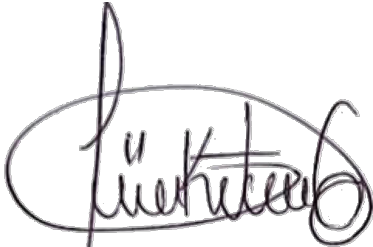
ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE ASOCIACION

17.LISTADO ANEXOS

- ANEXO 1: Análisis del sector
- ANEXO 2: Anexo Técnico
- ANEXO 3: Estudio de Mercado - Presupuesto
- ANEXO 4: Matriz de riesgos

Dado en Barbosa Santander, a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

Firma:



LIZETH KATHERINE GONZALEZ DIAZ
 Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente

PROYECTÓ: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE
 REVISÓ: MER – ASESOR TECNICO
 REVISÓ: JEF – ASESOR JURIDICO

